



Buenos Aires, 4 de mayo de 2012

RES. N° 85 /2012

VISTO:

La Actuación N° 8325/12, las Resoluciones CM N° 523/2010 y N° 148/2011, la Ley 31 de la CABA, el artículo 106 de la Constitución de la CABA y el artículo 129 de la Constitución Nacional, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial N° 8/12 y;

CONSIDERANDO:

Que este Consejo dispuso, mediante las Resoluciones CM N° 523/2010 y CM N° 148/2011, dentro del ámbito de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial la creación de la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias, con el fin de contar en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad con una dependencia cuya competencia específica fuera la de atender aquellos temas inherentes a la planificación e implementación de las políticas de transferencia de competencias de la Justicia Ordinaria Nacional a la Justicia local.

Que dicha Unidad actúa en forma coordinada con la mencionada Comisión, y es individualizada en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad como el órgano con competencia específica que concentra la capacidad y experiencia técnico jurídica vinculadas con la transferencia de la justicia y/o competencia, a los efectos de evacuar consultas, proveer información, efectuar gestiones necesarias y ejercer la representación suficiente ante los organismos públicos que correspondan.

Que la Resolución CM N° 523/2010, en su artículo 3°, dispone que es función de la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias: *"planificar el conjunto de las actividades necesarias para avanzar en el proceso de traspaso de la justicia y/o de competencias"* (inciso a), *"estudiar las necesidades de adecuación de las normas procesales vigentes a efectos de que el ordenamiento local se ajuste a los requerimientos de las nuevas competencias que se transfieran"* (inciso f).

Que en tal sentido, a partir de la sanción la nueva Ley Penal Tributaria (Ley Nacional 26.735, publicada en el Boletín Oficial de la Nación, el 28 de diciembre de 2011) surge la necesidad de generar un espacio de debate, información e intercambio sobre su impacto en la administración de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los magistrados y funcionarios de ambos fueros de la Ciudad y gran parte de la doctrina especializada de las áreas del Derecho Tributario y del Derecho Penal.

Que dicha norma expresamente ha atribuido a los jueces de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las competencias que de ella se derivan (art. 22 ley 24.769 – art. 18 ley 26.735) lo que constituye un impacto directo en la consolidación del proceso de autonomía de nuestra Ciudad.



Que por tal motivo, mediante el Dictamen citado en el VISTO, la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, ha propuesto a este Cuerpo la aprobación de una jornada en la que puedan participar, como panelistas, actores relevantes del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial de la Ciudad, como así también académicos y expertos en la materia, quienes en virtud de sus experiencias podrán efectuar un interesante aporte al debate que debe guiar la asunción de la competencia penal tributaria por parte de los jueces locales.

Que este Cuerpo entiende oportuna y relevante la realización de la Jornada descripta.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

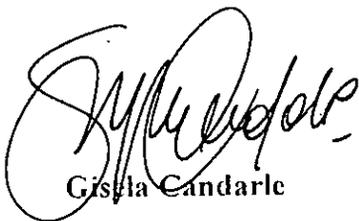
Artículo 1º: Aprobar la realización de la Jornada "La reciente reforma de la Ley Penal Tributaria y su impacto en la administración de Justicia Local", que se llevará a cabo el 29 de mayo de 2012.

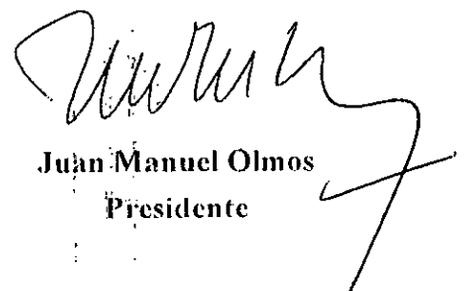
Artículo 2º: Delegar en la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias la organización de la Jornada aprobada mediante el artículo precedente.

Artículo 3º: Aprobar el monto de pesos siete mil (\$ 7000) en carácter de gastos de organización de la jornada, adelantándose los mismos para el material necesario y demás cuestiones vinculadas a la implementación de la jornada, con cargo de oportuna rendición.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

RESOLUCION CM N° 85 /2012


Gisela Candaric
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente